

CALENDARIO ELECTORAL PARA ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO EXA. CURSO 2018-2019

La Junta Electoral establece el siguiente calendario electoral

FECHAS	HORA	ACTIVIDADES
26 de octubre		Elaboración del Censo Escolar
26 de octubre		Sorteo de los componentes de la Junta Electoral
6 de noviembre		Constitución de la Junta Electoral. Fijación del calendario electoral Aprobación y publicación del censo provisional
Del 5 al 9 de noviembre		Plazo de reclamación del censo electoral.
9 de noviembre		Aprobación y publicación de los censos definitivos de alumnos y padres
Hasta el 13 de noviembre		Plazo de presentación de candidaturas.
6 de noviembre	11:40	Sorteo por la Junta Electoral de los miembros de las mesas electorales
14 de noviembre		Publicación de listas provisionales de candidaturas.
16 de noviembre		Reclamaciones a las candidaturas.
20 de noviembre	11:30	Reunión de la Junta Electoral para proclamar las candidaturas.
28 de noviembre	9:00 - 14:00	Elecciones de representantes de alumnos.
28 de noviembre	17:00	Elecciones de representantes de profesores.
28 de noviembre	9:00-14:00 y 16:00-19:00	Elecciones de representantes de padres.
28 de noviembre	17:00	Elecciones de representantes del personal de Administración y Servicios
29 de noviembre	11:30	Reunión de la Junta Electoral para proclamar los candidatos elegidos.
5 de diciembre	17:00	Constitución del Consejo Escolar

Para ser candidato a miembro del Consejo Escolar, solo debes rellenar una candidatura; pídelo en Secretaría o imprímela desde la página WEB del colegio. Una vez rellenada correctamente entrégala a cualquier miembro de la Junta Electoral.

Para poder votar a tus candidatos en el Consejo Escolar, asegúrate que formas parte del Censo Electoral; si no estás en él, reclama dentro de los plazos establecidos.

Las funciones del Consejo Escolar en el Centro son las siguientes

1. Intervenir en la designación y cese del director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la LODE.
2. Intervenir en la selección y despido del profesorado del centro, conforme al artículo 60 de la LODE.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos.
4. Resolver los asuntos de carácter grave planteados en el Centro en materia de disciplina de alumnos.
5. Aprobar a propuesta de la titular, el presupuesto del Centro en lo que se refiere tanto a los fondos provenientes de la Administración, como a las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
6. Aprobar y evaluar la Programación General del Centro que con carácter anual elaborará el equipo directivo.
7. Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones complementarias a los padres de alumnos con fines educativos extraescolares.
8. Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades complementarias, visitas, y viajes, comedores y colonias de verano.
9. Establecer los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el Centro pudiera prestar su colaboración.
10. Establecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines educativos y culturales.
11. Aprobar, a propuesta de la titular, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
12. Supervisar la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

Talavera de la Reina a 24 de Octubre de 2.018

Vº Bº

El presidente de la Junta

El Secretario de la Junta